

Tras una breve introducción, el autor se refiere al Archivo Diocesano de Solsona, describe sus fondos históricos, los lugares a los que se refieren sujetos a la jurisdicción de ese Obispado, se describen los distintos tipos documentales existentes y sus características diplomáticas, los sujetos que intervienen con especial referencia a los destinatarios o individuos e instituciones a los que se dirigen, etc.

Bach resalta el establecimiento también en esta Diócesis de una nueva comunidad agustiniana hacia 1079, e incluso presenta una relación de sus prepósitos o superiores desde 1079 hasta 1195. Asimismo se describen por ejemplo las medidas y monedas que circulan en ese siglo XII según la documentación que se transcribe; igualmente se analiza el estilo de los distintos escribanos que redactan estos documentos; y se realizan distintas observaciones de interés acerca de la ordenación documental, de su redacción, de sus copias y sus copistas.

A continuación se editan los documentos (pp. 29 a 742), de contenido diverso: sobre arrendamientos, compras, concordias y convenios, donaciones a la iglesia canónica, actos entre particulares, infeudaciones, provisiones de sacerdotes, testamentos y otros actos jurídicos.

El autor insiste en la dificultad de la transcripción de este antiguo fondo documental, por sus mutilaciones, borrones, y mal estado general de conservación; ello no obstante no ha sido óbice para que se sigan las normas modernas de transcripción, y se desarrollen las abreviaturas existentes con la mayor fidelidad posible.

Quedan al margen de esta edición los cartorales de la misma sede solsonense, en parte ya publicados por Josep M. Pons Gurí, Manuel Riu y Antoni Llorens; el propio autor incluye, eso sí, una descripción de los mismos, que en algún caso se extiende hasta el siglo XIV. En todo caso quedan por publicar, de los fondos de este Archivo, sus pergaminos a partir del siglo XIII.

La obra contiene en su parte final un muy elaborado índice onomástico de lugares y personas, cuyo interés es extraordinario (pp. 743 a 801); y le sigue otro toponímico asimismo de considerable valor que los estudiosos sabrán apreciar como corresponde (pp. 803 a 823).

Nuestro autor nos presenta pues este magnífico trabajo, una obra de primer orden indispensable para el conocimiento histórico del territorio de la Diócesis de Solsona, en tránsito entre la Cataluña Vieja y la Nueva, en un momento histórico decisivo en el proceso de conquista cristiana contra los sarracenos y de expansión del condado de Barcelona hacia Tortosa y Lleida.

JOSEP SERRANO DAURA

**CALDERÓN ORTEGA, José Manuel:** *El Almirantazgo de Castilla: Historia de una institución conflictiva (1250-1560)*, Universidad de Alcalá de Henares, Madrid, 2003, 426 pp.

Desde que en 1944 Florentino Pérez Embid publicara su obra sobre *El Almirantazgo castellano* no se había vuelto a reconsiderar la institución del Almirante de Castilla de una manera global por nuestra bibliografía histórico-jurídica. Y eso que se trata de un tema que suscitó gran interés historiográfico no tanto en sí mismo sino sobre todo a partir de la apetencia y detentación del oficio por Cristóbal Colón.

Desde hace algunos años el profesor Calderón se viene interesando en esta temática. Así lo prueban de manera incontestable algunos títulos de sus últimas publicaciones: *Los Almirantes de Castilla y el conocimiento de los pleitos de corsarios*, *Los Almirantes y la*

*política naval de los de los Reyes de Castilla en el siglo XIII, Los Almirantes del «siglo de Oro de la marina castellana medieval...»* Ahora Calderón ha revisado y puesto al día nuestros conocimientos del tema mediante este estudio que abarca desde las primeras noticias habidas sobre el almirante castellano en el asedio a Sevilla por Fernando III hasta la extinción del cargo a mediados del XVI.

Para llevar a cabo su labor, además de la adecuada utilización del rico repertorio bibliográfico existente, Calderón se ha servido también de un numeroso contingente documental (alrededor de quinientos textos) en su mayoría inéditos y procedentes de los ricos fondos documentales del Archivo de los Duques de Alba, Archivo de Simancas y Archivo de Indias.

El tratamiento del tema se ha dividido en tres partes fundamentales. La primera es utilizada para contextualizar la institución en el caldo de cultivo histórico que preside las necesidades marítimas de la política castellana bajomedieval. Y, a estos efectos, el autor distingue tres etapas nítidamente diferenciadas: una inicial, que abarca los primeros esbozos institucionales efectuados por Fernando III y Alfonso X; otra de plenitud (siglo XIV) que se insertaría en el período que Calderón califica como de «Siglo de Oro de la marina castellana medieval»; y una tercera etapa final (siglos XV-XVI) presidida por la progresiva decadencia institucional que protagoniza la estirpe de los Enríquez y que se caracteriza por la acentuada patrimonialización del oficio y la consecución del almirantazgo de Granada en 1505 y 1510.

A esta amplia y minuciosa evolución del almirantazgo castellano le sigue una segunda parte del libro que está dedicada al análisis de los rasgos definitorios del oficio. Dentro de ella, algunos de sus capítulos revisten especial interés. Tal es el caso, por ejemplo, del ámbito espacial de competencias del cargo, que a lo largo de todo el período pugna por ser lo más omnicompreensivo posible y abarcar la totalidad de la costa de la corona castellana, aunque nunca llegara a conseguirlo por completo. También reviste especial interés el capítulo referido al perfil institucional del almirante, sus lugartenientes y sus otros oficiales subordinados (alcaldes de la mar, alcaldes mayores, alguaciles y escribanos). Y otro tanto habría que decir respecto al extenso capítulo dedicado al análisis de las amplias y complejas competencias de los almirantes ya que no sólo detentaba las lógicas facultades de tipo militar, sino también las de carácter económico-administrativo, judiciales (en función de la materia y las personas), y, también, unos amplios cometidos competenciales para reprimir la actividad corsaria y el contrabando.

La tercera y última parte de la obra se ha dedicado al análisis pormenorizado de los devengos económicos obtenidos por los almirantes. Suponían los mismos un complejo conjunto de devengos que se nutría de los derechos del botín de guerra, de la carga y descarga de navíos, de la Casa de Contratación, del diezmo del aceite del Aljarafe y Ribera, por no citar sino los capítulos económicos más sustantivos e importantes en los que se detiene el autor.

La obra concluye con la inserción (además de las obligadas Conclusiones, Índices y Bibliografía), de un Apéndice Documental comprensivo de 61 textos que desde el primero de 1292 hasta el último de 1560 ilustran al lector sobre aspectos diversos de la institución: nombramientos de almirantes, competencias jurisdiccionales, nombramientos de lugartenientes, de cómitre, etc.

Con la aportación del profesor Calderón, el almirantazgo castellano, y su anexo el de Granada, cobran un más riguroso y nítido perfil institucional que nos permitirá a todos una mejor aproximación a este importante oficio de la administración central castellana.